



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

Nº AO-GADPR-V-12/2025

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 7 días del mes de agosto del 2025, siendo las 14:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Lcda. María Macías Poroza (Segundo vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura de Oficios Enviados y Recibidos.
5. Socialización de las asignaciones a recibir en el segundo cuatrimestre 2025 y consideración a la reforma presupuestaria aplicable referente al primer cuatrimestre.
6. Autorización del Pleno para confirmar la Baja del Vehículo Tipo Camión Placa EBJ0250.
7. Socialización para la reubicación de los señores pescaderos en la calle Jorge Chiriboga (Antigua Caceta del Agua Potable).
8. Socialización y consideración para la firma de un convenio Interinstitucional entre el Instituto Superior de las Fuerzas Armadas (ISFA) y el GAD Parroquial de Viche para la adecuación del lugar de ubicación de los señores pescaderos.
9. Asuntos varios.
10. Resoluciones.



PRIMER PUNTO:

✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.

SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

El señor Robinson Zambrano eleva moción para la aprobación del Orden del día, apoya la moción la señora, María Macías.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Orden del Día.

La votación se dio de la siguiente manera:



Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ **Lectura y aprobación del acta anterior.**

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

La señora María Macías Poroza eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 11, apoya la moción el señor, Robinson Zambrano Herrera.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 11.

La votación se estableció de la siguiente manera:



Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- **Lectura de Oficios Enviados y Recibido.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, se procedió a realizar la lectura de los oficios enviados y recibidos entre los cuales resaltaron los siguientes:

- Oficio enviado por parte del señor Hernán Angulo, mediante el cual solicita se le permita el uso de una de las áreas verdes para la ubicación de un vivero de flores, se socializó en el Pleno y se autorizó su uso para lo cual el solicitante debe suscribir un acta de compromiso.
- Oficio enviado por el recinto Vinzade Adentro, mediante el cual solicita el mantenimiento de la casa comunal, se indica por parte del pleno solicitar la información legal sobre la escrituración del terreno a nombre de la comunidad o del GAD Parroquial de Viche.
- Oficio enviado por parte del Comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa Juan Carlos Matheus Pozo mediante el cual solicitan la maquinaria del GAD Parroquial, se indica que una vez dado el



mantenimiento de la maquinaria se procederá a coordinar la inspección técnica para la intervención de la máquina.

- Oficio enviado por el facilitador del Punto del encuentro de la parroquia Viche, mediante el cual solicita el mantenimiento de la baldosa, se indica que será considerada en el 2026.
- Oficio enviado por parte del Recinto Male Adentro mediante el cual solicitan la construcción de un parque, se indica solicitar la información legal sobre la escrituración del terreno a nombre de la comunidad o del GAD Parroquial de Viche.
- Oficio enviado por el Vocal Robinson Zambrano, mediante el cual solicita se socialice sea en reunión ordinaria o extraordinaria darle el respectivo mantenimiento a la casa del Parque las Malvinas o se realice algún proyecto en la misma. Se informó por parte del presidente que esa casa esta deteriorada en su totalidad. Se manifestó por parte del Vocal Robinson Zambrano que la casa está hay y se debería buscar la posibilidad de darle el mantenimiento respectivo para que se pueda hacer cualquier cosa allí ya que esta sin usar. Se manifestó por parte de Maritza Guerrero que hay una persona que quiere en comodato dicho bien quien esta de acuerdo en firmar un acta de compromiso para el mantenimiento de este bien y se acuerda convocar a esta persona para tener un conversatorio sobre este tema.
- Oficio enviado por el vocal Robinson Zambrano mediante el cual solicita se trate en una reunión ordinaria u extraordinaria la sesión de un espacio para la ubicación de la vivienda del señor Papa Lolo. Se establece identificar el área para así mismo se trate en reunión.

QUINTO PUNTO:

- **Socialización de las asignaciones a recibir en el segundo cuatrimestre 2025 y consideración a la reforma presupuestaria aplicable referente al primer cuatrimestre.**

Se procedió con la lectura del quinto punto las intervenciones fueron las siguientes:



Marco Reyes.- El secretario/tesorero procedió a indicar y dar a conocer al pleno del GAD Parroquial las asignaciones recibidas en el primer y segundo cuatrimestre 2025, se indica una reducción de 1856.51 dólares en este segundo cuatrimestre como se indica a continuación.

ALICUOTA RECIBIDA ENERO - ABRIL 2025	ALICUOTAS PREVISTA MAYO - AGOSTO 2025	DIFERENCIA MENSUAL	TOTAL AJUSTAR REDUCCIÓN DE INGRESOS X 4 MESES
19964.26	18107.95	1856.31	7425.24

Se establece por el pleno tratar estas reducciones en la siguiente convocatoria para proceder con la reforma correspondiente.

SEXTO PUNTO:

- **Autorización del Pleno para confirmar la Baja del Vehículo Tipo Camión Placa EBJ0250.**

Se procedió a realizar la lectura del sexto punto las intervenciones fueron las siguientes:

Marco Reyes.- Se indica por parte del Secretario/Tesorero que se han hecho las averiguaciones pertinentes sobre el proceso de baja del vehículo se han hecho las consultas en la Contraloría General del Estado, también se solicitó al CONAGOPARE de Esmeraldas la ayuda necesaria para elevar el informe técnico correspondiente del estado del bien el cual ya nos han entregado por lo que solo faltaría la autorización del Pleno para proceder con el proceso de baja de vehículo y posterior cauterización o subasta.

Richar Solórzano.- En este proceso les pongo en conocimiento nos ayudó alguien de contraloría el cual me indico como proceder, primeramente se hizo el oficio a CONAGOPARE para que se designe un técnico y proceder con el informe técnico que avale la baja del bien. Que es lo que se busca primero, antes de dar la chatarrización pasa primero por algunos pasos ya que esta



chatarización es lo último que se va hacer. Por eso se va primero con la baja y venta por subasta del mismo.

Robinson Zambrano.- Señor presidente después que todo valla apegado a la ley pues demos el siguiente paso para que ese camión quede dado de baja apegándose a la ley, que se dé una rueda de prensa para que la gente este clara de lo que se va hacer con ese camión.

Habiendo deliberado en el Pleno el señor Presidente solicita se presente moción para otorgar la autorización de baja del vehículo tipo camión.

El señor Robinson Zambrano eleva moción para autorizar al presidente continuar con el proceso de baja del vehículo tipo camión de placas EBJ0250, apoya la moción la señora María Macías.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Maritza Guerrero.- Mi voto es a favor, he sido la persona que desde un principio en esta administración he venido haciendo hincapié para darle solución a este inconveniente que tenemos de manera administrativa, por eso como vocales hay que autorizar para que esto se de baja y cumplir con las observaciones de la Contraloría General del Estado.

Robinson Zambrano.- A favor ya que es un bien que cumplió su vida útil.

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Porozo María Elizabeth	✓			



4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- Por unanimidad se autoriza al señor Presidente continuar con el proceso de Baja del Vehículo Tipo Camión Placa EBJ0250.

SÉPTIMO PUNTO:

- **Socialización para la reubicación de los señores pescaderos en la calle Jorge Chiriboga (Antigua Caceta del Agua Potable).**

Se procedió con la lectura del séptimo punto para tratar la socialización de la reubicación de los señores pescaderos en la calle Jorge Chiriboga (Antigua Caceta del Agua Potable), las intervenciones fueron las siguientes:

Se indica por parte del señor Presidente que ya se ha socializado con los expendedores de mariscos de la Parroquia Viche para que ocupen el sitio que se está mencionando, en su mayoría están de acuerdo en ubicarse en ese sitio siempre y cuando se lo adecuen de la mejor manera para que ellos puedan realizar sus actividades.

Se establece convocar a los expendedores de mariscos para el día martes 12 de agosto del presente para mantener una reunión con todos los vocales a fin de llegar a un acuerdo entre las partes.

OCTAVO PUNTO:

- **Socialización y consideración para la firma de un convenio Interinstitucional entre el Instituto Superior de las Fuerzas Armadas (ISFA) y el GAD Parroquial de Viche para la adecuación del lugar de ubicación de los señores pescaderos.**



Se procedió con la lectura del octavo punto para la socialización y consideración para la firma de un convenio Interinstitucional entre el Instituto Superior de las Fuerzas Armadas (ISFA) y el GAD Parroquial de Viche para la adecuación del lugar de ubicación de los señores pescaderos.

Se indicó por parte del señor presidente que el ISFA está dispuesto a firmar un convenio con el GAD Parroquial para realizar el mantenimiento de las instalaciones de la antigua caseta del Agua Potable, por lo que hace conocer al pleno del GAD esta propuesta para que autoricen la suscripción del convenio el mismo que por su naturaleza no requerirá de valores económicos de parte del GAD sin embargo se debería considerar cosas menores.

Se indicó por parte de los vocales del GAD parroquial convocarlos a una reunión o de ser el caso tratar el borrador del convenio antes de su aprobación.

NOVENO PUNTO:

➤ Asuntos varios.

- El señor Presidente informa al Pleno que debido a que no se ha procedido a entregar las escrituras por parte de los habitantes del Recinto Oro verde donde se va a realizar la construcción de la Cancha de Usos Múltiples se ha conversado con el proveedor ganador del proceso para terminar el contrato de manera Unilateral y considerar dichos valores para otro proceso.

DECIMO PUNTO:

➤ Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial



Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

✚ **Artículo 1.- AUTORIZAR**, por unanimidad al señor Presidente continuar con el proceso de Baja del Vehículo Tipo Camión Placa EBJ0250.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 15:57 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

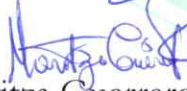
La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 07 días del mes de agosto de 2025.

f).....

Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE


Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**


Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**



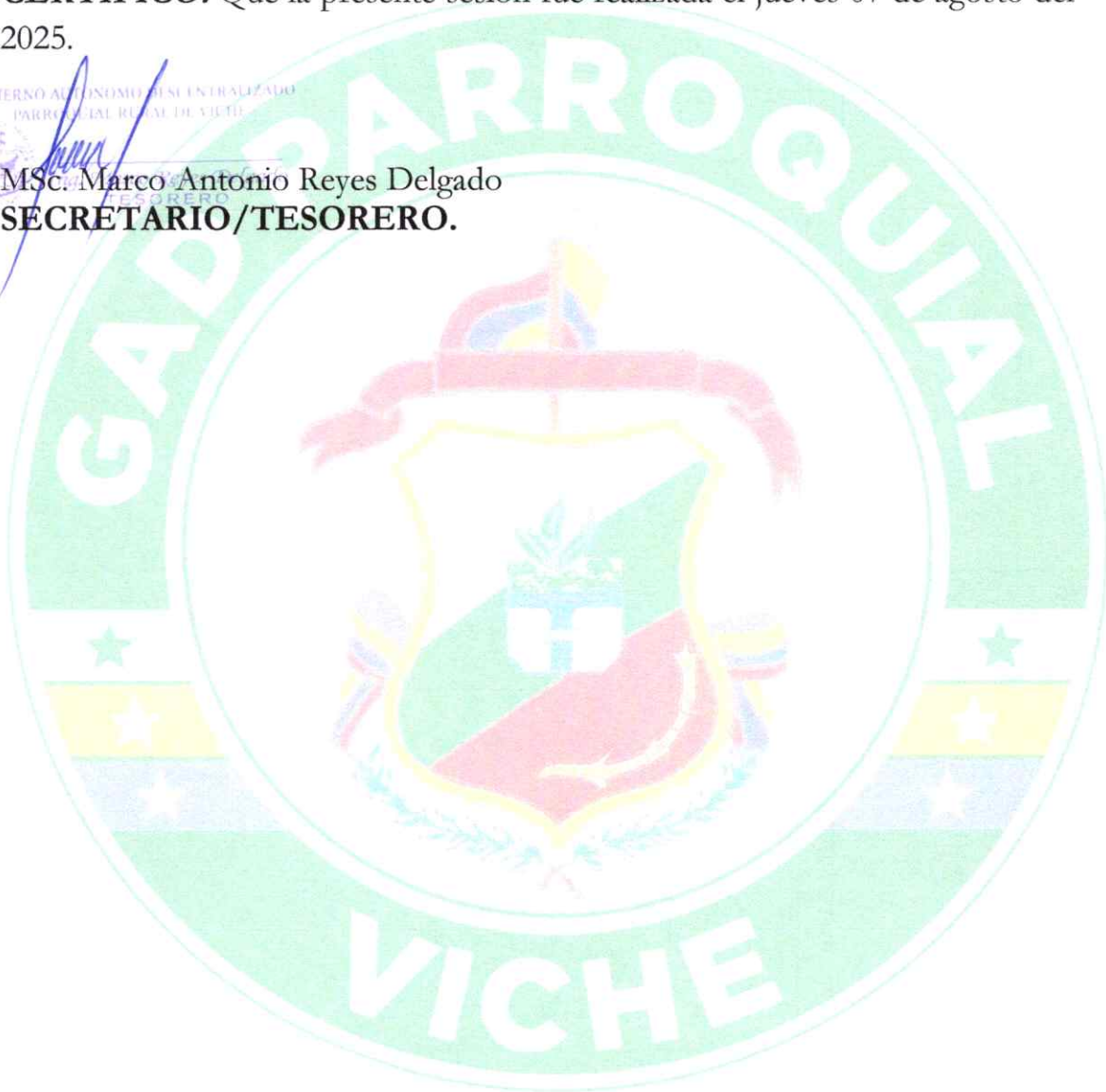
Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el jueves 07 de agosto del 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.





RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-12/2025
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-12/2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;



QUE, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

QUE, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: “Las Ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y en las leyes”;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día jueves 07 de agosto del 2025, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Sra. María Macías Poroza (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;



RESUELVE:

- ✚ **Artículo 1.- AUTORIZAR**, por unanimidad al señor Presidente continuar con el proceso de Baja del Vehículo Tipo Camión Placa EBJ0250.
- ✚ **Artículo 2.- PROCEDER**, con el proceso de subasta y venta del vehículo y de ser el caso chatarrización del mismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quininde Provincia de Esmeraldas, a los 07 días del mes de agosto del 2025.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**



CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del jueves 07 de agosto de 2025 en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 07 de agosto del 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE



Marco Antonio Reyes Delgado

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado

SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE

